

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ARMANDO POOT PECH; CONSEJERA ELECTORAL, CLAUDIA CARRILLO GASCA; CONSEJERO ELECTORAL, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI; CONSEJERO ELECTORAL, LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO; SECRETARIO GENERAL, JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NEFTALY BERISTAIN OSUNA; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INGRID SHADANI LAZO GÓMEZ; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; EMMANUEL TORRES YAH; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ; MOVIMIENTO CIUDADANO, CITLI ISRAEL VERA RODRÍGUEZ; PARTIDO DEL TRABAJO, MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA; PARTIDO NUEVA ALIANZA, PEDRO AGUSTÍN UMANZOR CANCHÉ; MORENA, MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA; Y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE AGOSTO DE 2017
14:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA IMPROCEDENTE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR EL CIUDADANO CARLOS MONTALBÁN COLÓN Y LA CIUDADANA BERÓNICA ECATL MEMEHUA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR RADICADO BAJO EL NÚMERO IEQROO/ADMVA/06/2017 Y SU ACUMULADO IEQROO/ADMVA/002/2017.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA IMPROCEDENTE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN SU ESCRITO DE QUEJA RADICADO BAJO EL NÚMERO IEQROO/ADMVA/03/2017.**

4. **CLAUSURA.**

Consejera Presidenta: Buenas tardes señoras y señores, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo; damos inicio a la sesión extraordinaria convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido al Secretario General tenga bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Secretario General: Muy buenas tardes, con mucho gusto Consejera Presidenta, con su permiso y el propio de los integrantes de este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo; a continuación procederé a pasar lista de asistencia de la presente sesión extraordinaria convocada para verificarse en esta fecha; Consejera Presidenta Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Presente.

Secretario General: Consejera Electoral, Thaila Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Presente

Secretario General: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demenezi.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General; Partido Acción Nacional, Nefally Beristain Osuna.

Representante propietario del Partido Acción Nacional: Presente.

Secretario General: Partido Revolucionario Institucional Ingrid Shadani Lazo Gómez.

Representante suplente del Partido Revolucionario Institucional: Presente.

Secretario General: Partido de la Revolución Democrática; Emmanuel Torres Yah.

Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Presente.

Secretario General: Partido Verde Ecologista de México: Benjamin Trinidad Vaca González.

Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México: Bonito día, presente.

Secretario General: Movimiento Ciudadano; Citli Israel Vera Rodríguez.

Representante propietario de Movimiento Ciudadano: Presente.

Secretario General: Partido del Trabajo; Nueva Alianza, Pedro Agustín Umanzor Canche.

Representante propietario del Partido Nueva Alianza: Presente.

Secretario General: MORENA, Marciano Nicolás Peñaloza Agama.

Representante propietario de MORENA: Presente señor Secretario.

Secretario General: Partido Encuentro Social, Octavio Augusto González Raimo.

Representante suplente del Partido Encuentro Social: Presente.

Secretario General: Secretario General Juan Enrique Serrano Peraza, presente; Consejera Presidenta me permite informarle que contamos con su asistencia, la

asistencia de las dos Consejeras Electorales y la asistencia de los cuatro Consejeros Electorales, al igual que con ocho representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la ausencia, en este momento, de la representación del Partido del Trabajo, por lo cual, con fundamento en la fracción segunda, del artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, en relación con la fracción cuarta del artículo seis del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Consejera Presidenta: En consecuencia considerando la declaración de existencia del quórum para sesionar válidamente, con fundamento en el artículo diecisiete, fracción tercera de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, en relación con los artículos cuatro, fracción cuarta, diecinueve, en su primer párrafo y veinte del Reglamento de Sesiones del Consejo General, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las catorce horas con diez minutos, del día veintiocho de agosto del año en curso; declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria, convocada para celebrarse el día de hoy; Secretario General dé cuenta por favor del primer punto en el proyecto en el orden del día.

Secretario General: Claro que sí Consejera Presidenta, con su permiso, le informo que el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día de la presente sesión.

Consejera Presidenta: Secretario General proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta e integrantes de este Consejo General; doy lectura al proyecto del orden del día de la presente sesión extraordinaria, del veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete a las catorce horas; lista de asistencia, declaración del quórum, e instalación de la sesión; uno, lectura y aprobación, en su caso del orden del día; dos, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina improcedente la medida cautelar solicitada por el ciudadano Carlos Montalbán Colón y la ciudadana Verónica Ecañ Memehua dentro del procedimiento administrativo sancionador radicado bajo el número IEQROO/ADMVA/001/2017 y su acumulado IEQROO/AMVA/002/2017; tercer punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina improcedente la medida cautelar solicitada por el Partido de la Revolución Democrática en su escrito de queja radicado bajo el número IEQROO/ADMVA/003/2017; cuarto punto, clausura; es cuanto Consejera Presidenta, integrantes de este Consejo General.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; no habiendo intervenciones; Secretario General le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica el proyecto del orden del día.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirva levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informó que el proyecto del orden del día de la presente sesión ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: En este punto solicito la dispensa de la lectura de los documentos que se desahogan en la presente sesión; ante lo cual, le solicito al Secretario General, someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada.

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta; antes si me lo permite, para hacer constar que siendo las catorce horas con trece minutos, se incorpora a esta sesión el representante suplente del Partido del Trabajo; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor de la dispensa, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario General sírvase continuar con el desahogo del orden del día

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta, le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina improcedente la medida cautelar solicitada por el ciudadano Carlos Montalbán Colón y la ciudadana Verónica Ecatl Memehua dentro del procedimiento administrativo sancionador radicado bajo el número IEQROO/ADMVA/001/2017 y su acumulado IEQROO/ADMVA/002/2017.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, están a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretario General: Consejera Presidenta para dar cuenta a este Consejo General; que se han inscrito en la primer ronda de participación, de este punto en el orden del día, su servidor y el Consejero Electoral Luis Carlos Santander Botello.

Consejera Presidenta: Adelante Secretario General.

Secretario General: Gracias Consejera Presidente; muy buenas tardes a todas y todos los presentes, el uso de la voz lo hago con la finalidad de dar cuenta a este Consejo General de algunas propuestas de modificación, de aclaración dentro del proyecto de Acuerdo que se presenta en este momento a este Consejo General, fundamentalmente las propuestas son en la página número siete, en relación al considerando seis dentro de su segundo párrafo; en la página siete quedaría el proyecto en su parte inicial; lo anterior, toda vez que la referida autoridad nacional electoral, consideró que los hechos denunciados presuntamente vulneran los artículos ciento treinta y cuatro, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y subsecuente, independientemente de la lectura que estoy dando en este momento se les ha circulado a ustedes precisamente el contenido de la modificación por escrito; posteriormente en el párrafo subsecuente iniciaría de la siguiente forma; así mismo, la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, tomó en consideración la tesis jurisprudencial 25/2015 de rubro competencia, sistema de distribución para conocer, sustanciar y resolver procedimientos sancionadores, y lo demás continúa como estaba previsto originalmente en el proyecto; y finalmente se le añade un párrafo a este apartado del considerando seis, el párrafo final del considerando seis; en tal sentido, por las consideraciones antes mencionadas, dicha autoridad nacional electoral, determinó en el cuaderno de antecedentes del expediente UT/SCG/CA/CMC/JD01/QR/45/2017, que resultaba evidente que la competencia para conocer y, en su caso resolver la presente queja es de esta autoridad electoral local; sería cuanto.

Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario General; tiene el uso de la voz el Consejero Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello: Muchas gracias, buenas tardes a todas y todos; una reflexión general sobre lo que estamos analizando y después algunos comentarios, no necesariamente de fondo, pero que creo que vale la pena reflexionar sobre ellos; lo primero que quiero señalar es que no solo en Quintana Roo, si no es una circunstancia nacional el que los procesos electorales que está próximo a empezar a nivel federal y eventualmente en las distintas entidades federativas, han tenido una característica que es cada vez hay más litigios y esa es una parte muy importante en el que configuran los contextos electorales y

Penabaz

las percepciones de la ciudadanía, a que me refiero; al hecho de que podríamos, si revisamos las experiencias, podríamos ver que algo de lo que sucede es las limitantes que en ocasiones se tienen para la exhaustividad de las investigaciones por el INE y por los treinta y dos organismos públicos locales para desahogar totalmente los elementos de las quejas; es una realidad a la que nos tenemos que ceñir pero no quiere decir que la obviemos, o sea creo que es importante reiterar que el entorno electoral en términos de medios de comunicación y todo va de la mano del resultado y desahogo de las quejas, ahora bien, siempre en una queja, siempre habrá los que quedan satisfechos y los insatisfechos, eso es un hecho comprobado y lo que es importante para mí mencionar en este momento, es que no perdamos de vista que ahorita aunque estamos todavía sin iniciar el proceso electoral, pues esto da inicio a la probable cascada que empezamos a tener de quejas, que afectan directamente los procesos electorales, en nuestro Estado en el dos mil trece que fueron elecciones de ayuntamientos y diputados locales hubo sesenta quejas y cuarenta y cinco dictámenes, el último de ellos siendo resuelto hasta diciembre de dos mil catorce, o sea requirió un tiempo bastante amplio, en el dos mil dieciséis, en procedimientos ordinarios hubo treinta y ocho quejas y veintiocho dictámenes; en el dos mil dieciséis en procedimientos especiales sancionadores hubo cincuenta y dos quejas y cuarenta y un resoluciones, lo que da noventa quejas y setenta dictámenes, espero que el grado de litigio pues evidentemente nada más por las elecciones de ayuntamiento no alcancen los números que tuvimos en el proceso electoral focal dos mil dieciséis, sin embargo es muy importante yo creo, que reiterar la importancia de este contexto del significado que tiene el que la resolución de estas quejas, pues con la limitantes del caso no obvien aspectos relevantes para cumplir con la obligación de exhaustividad ni de análisis; entonces en ese sentido yo quisiera hacer algunas referencias rápidas al informe que se nos presenta a consideración y la primera es; en ese informe no viene la fecha en que era el informe de la Senadora sobre la que se pone la queja, se me dice que eso es materia del fondo, yo quiero recordar lo mismo que el propio Acuerdo nos trae, que es la tesis 12/2015 de la Sala Superior en donde dice; medidas cautelares para resolver si debe decretarse o no el hecho denunciado debe analizarse en si mismo y en el contexto en el que se presente, o sea si nosotros en este tuviéramos establecido cual es la fecha del informe a lo mejor muchas discusiones terminan, creo que es un ejemplo, eso no significa que por lo menos con los elementos que cuenta este momento estuviera yo en contra del Acuerdo, no, pero sí creo importante precisamente por lo que señalaba al principio, el que tratemos de fortalecer y darle el mayor rigor a nuestros Acuerdos, otro punto que quisiera mencionar es el; bueno ya dije que, qué bueno que se mencione en el mismo de que debemos atender al principio de exhaustividad y por último es una cosa elemental, en la página diez dice; ligas de internet dos puntos y dice; al respecto, pero pues la lectura pareciera que pudiera entenderse que es al respecto

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

de todo lo que viene anteriormente que no tiene nada que ver con las ligas de internet o se refiere al subtítulo, normalmente creo que no es la forma de redactar refiriéndose al subtítulo como al respecto si no creo que esas dos palabras salen sobrando; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Doctor Santander; en segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz; Secretario General, no habiendo intervenciones le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido con las precisiones que fueron señaladas.

Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello: Mi pregunta es; ¿se van a eliminar esas dos, al respecto?

Consejera Presidenta: ¿Al respecto dijo, no?

Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello: Si, usted lo comentó pero no supe la opinión de si los demás estaban de acuerdo.

Consejera Presidenta: A ver, nada más aclaro; en la propuesta que hace el Doctor Santander, página diez en el párrafo que inicia con al respecto; como usted lo ha propuesto, esa sería la modificación también que se tomaría en consideración, que se elimine y que empiece, la Dirección Jurídica.

Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello: Y la otra, si ya se tiene el dato del informe y no modifica los términos de lo que tenemos aquí, pues no sé si también podría ponerse.

Consejera Presidenta: No sé si tienen algún inconveniente, nada más preguntaría a la Dirección Jurídica si tiene la fecha del informe, ¿sí?, bueno si a ustedes les parece que se plasme dentro de uno de los antecedentes la fecha nada más de la celebración del informe; ¿sí la tienen verdad?, a ver nada más vamos a constatarlo; lo que me comenta la Directora Jurídica, que solamente se refiere como que probablemente esa es la fecha, entonces no se tiene la certeza de la celebración de la misma, ese es el motivo por el cual no se plasmó dentro del Acuerdo, no hay certezas respecto de la fecha de la celebración, eso sería lo que comentaría, entonces en el otro yo creo que sí, que se elimine; adelante Secretario General.

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta, con su permiso; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina improcedente la medida cautelar solicitada por el ciudadano Carlos Montalbán Colón y la ciudadana Verónica Ecatl Memehua dentro del procedimiento



administrativo sancionador radicado bajo el número IEQROO/ADMVA/001/2017 y su acumulado IEQROO/ADMVA/002/2017, conforme a las manifestaciones hechas en esta sesión en cuanto a las modificaciones que se plantearon y en términos de lo que precisó la Consejera Presidenta durante su intervención; Consejera Electoral Thaila Hernández Robledo.



Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Con la propuesta, con las observaciones pertinentes.

Secretario General: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario General: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Por el proyecto.

Secretario General: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario General: Consejera Presidenta, le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario General: Consejera Presidenta me permite informarle que el siguiente punto en el orden del día es lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina improcedente la medida cautelar solicitada por el Partido de la



Unanimes

Revolución Democrática en su escrito de queja radicado bajo el número IEQROO/ADMVA/003/2017.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea el uso de la voz?

Secretario General: Consejera Presidenta; si me lo permite doy cuenta a este Consejo General que se han inscrito en esta primera ronda de participación en lo que toca a este proyecto que se presenta a consideración del Consejo General, el representante del Partido MORENA, el Consejero Luis Carlos Santander Botello, el representante del Partido de la Revolución Democrática y la Consejera Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

Representante propietario del Partido MORENA, Marcialo Nicolás Peñaloza Agama: Gracias Consejera Presidenta, saludo a todos y a todas las presentes, buenas tardes; esta representación se manifiesta en contra de que no se concedan las medidas cautelares, primero porque consideramos que si bien es cierto el Partido de la Revolución Democrática ha impugnado una serie de eventos, tanto en televisión como en espectaculares, este procedimiento desde mi punto de vista debe de ser englobado como un procedimiento especial sancionador a partir de la jurisprudencia 10/2018, sostenida por la Sala Superior, ya que la Sala Superior ha determinado que se puede instaurar dicho proceso dentro del proceso electoral federal o local, sin embargo mediante una actividad jurisdiccional e interpretación de dicha Sala, se ha determinado que este puede ser instalado fuera del proceso electoral para analizar violaciones con propaganda política o electoral en radio y televisión dado que tiene por objeto resolver controversias en relación al modelo de comunicación política y la libertad de expresión en materia electoral; y eso lo sostiene la tesis 10/2008, nosotros consideramos que si bien es cierto, no hay una violación a la pauta a los tiempos legales; es la jurisprudencia 10/2008, ¿quiere el número de registro?, lo tengo, si lo buscan inmediatamente les va a salir y ahí viene el contexto; que significa, que es una materia que el PRD ha denunciado en cuestiones de uso de televisión y si bien es cierto, no se está violando la pauta otorgada a los partidos políticos, sí es importante que se analice en este seno, cual es el alcance de esa situación, porque si bien es cierto en el escrito dice; en su calidad de Regidor décimo primero, si no mal recuerdo, así dice el escrito no recuerdo bien, entonces hay un señalamiento contra una autoridad y ese debe de ser el motivo de análisis de este Consejo General porque ustedes no se pueden apartar de lo que establece el vigésimo tercero transitorio de la Ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales, que le voy a dar lectura dice; lo dispuesto en el párrafo cinco del artículo dos cuarenta y dos, aclaro que este se refiere únicamente cuando proceden los procedimientos de ahorita, le doy lectura, en relación con los informes de labores aquí es lo importante, o de gestión, esa es la otra diferencia, o de gestión de los servidores públicos, deberá ser regulado dice en la Ley que reglamente el párrafo octavo del artículo ciento treinta y cuatro de la Constitución punto y seguido dice, continuará en vigor lo previsto en el párrafo cinco del artículo dos cuarenta y dos en tanto no se expida y entre en vigor la regulación al ciento treinta y cuatro, porque ustedes saben que no hay todavía una Ley reglamentaria del ciento treinta y cuatro, más que sin embargo nos sujeta a la misma LEGIPE en el dos cuarenta y dos y es ahí en donde debemos de poner cuidado, este órgano colegiado debe de poner cuidado para dejar un piso parejo, es lo que pretendemos y obviamente lo que estamos pidiendo nosotros el dos cuarenta y dos; no sé si me da tiempo todavía el espacio; dice el párrafo quinto de la Ley General, Maestra; dice para los efectos de lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo ciento treinta y cuatro, de la Constitución el informe, y viene del informe de labores, sin embargo, ojo aquí es lo importante, el mismo párrafo siete de la Constitución, ese es el que puede ahorita tener plena vigencia y dice el párrafo siete del ciento treinta y cuatro; los servidores público de la Federación, los estados y los municipios, ahí, de los municipios dice, así como del Distrito Federal y sus delegaciones tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia, en los partidos políticos; entonces yo considero que debe de hacerse una reflexión más exhaustiva para que esta primer medida que como bien señaló el Consejero Santander y fue oportuno para que no nos llenemos después de discusiones aquí en el seno del Consejo donde efectivamente también quiero decirlo nadie queda contento porque obviamente todo mundo trae sus propios intereses, pero para eso están las instancias jurisdiccionales no, no tanto para desgastarnos entre nosotros, pero sí es el momento de que este Consejo General analice, reflexione, hasta en donde puede repercutir una primer medida cautelar donde se está negando la solicitud que hace el Partido de la Revolución Democrática y es importante que se analice; ok, no fue violación de pauta, no fue de violación de comunicación política, sin embargo de las actas que nos mandaron no vi ninguna que hubiera analizado lo que denunció el Partido de la Revolución Democrática, en qué sentido, que fue lo que dicen, que se dice ahí en el despertar, eso no lo lei, puede estar en un error porque la última no me abrió, el último archivo es muy pesado, no lo abrió pero lo que yo les quiero decir, es el momento de que se analice que va a pasar, no he ido a Cancún en estos días quiero reconocerlo, pero las evidencias que presenta tanto el Partido de la Revolución Democrática como la propia Oficialía Electoral, nos hacen presumir el buen derecho y que dice el buen derecho, tiene pauta de buen derecho, está fundamentada la situación y hay

Umanzor

presumiblemente una violación, ojo no se está calificando de antemano una sanción o no se está imponiendo una sanción, todavla no hay punibilidad eso es lo bonito de la medida cautelar, que se detengan las cosas para que se analicen, ya el partido correspondiente o los que se digan afectados tendrán los recursos pertinentes que la misma Sala ha determinado en una contradicción que hubo de criterios y que ya impuso un criterio la Sala Superior sobre qué es lo que procede en este caso, entonces si hacemos un llamado respetuoso a que se analice a profundidad esta situación y solamente en la página dos que se analice en el considerando marcado con el número quinto hasta donde me quede la queja uno y dos era de la que ya pasó y ahorita sería la tres pero aquí me están marcando la cuatro es un cuestión de que alguien por ahí se pudo haber equivocado, esas serían mis primeras apreciaciones referente a esta medida cautelar, gracia Maestra.

Consejera Presidenta: Muchas gracias a usted señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello: Muchas gracias, empezaría repitiendo algo que dije hace un momento de la tesis 12/2015, de la Sala Superior, medidas cautelares, para resolver si debe decretarse o no el hecho denunciado debe analizarse en sí mismo y en el contexto en el que se presenta, yo creo que el contexto es donde resulta notoria la falta de exhaustividad, repito esto no es una critica, por eso al principio señalaba que esto es una realidad que vienen enfrentando una limitación todas las autoridades electorales administrativas pero eso no obsta para que no podamos nosotros mejorar y en ese sentido yo diría hay una pregunta fundamental para el contexto de este asunto, quien paga la publicidad, Dish, MVS o Caribe Channel, no sabemos eso, o sea, creo que no es lo mismo si lo pagan las televisoras, a que si lo paga de propia bolsa el responsable del programa, no tenemos esa información, entonces a eso me refería cuando hablaba de la importancia de la exhaustividad sobre todo en materia del contexto y el que digan que a veces esas cosas son de fondo, pues sí, no quiere decir que no tengan significado para el fondo pero para el contexto de una determinación son fundamentales desde mi punto de vista, luego hay otra parte en la página dos en el inciso c) del antecedente número tres en donde dice; requerir a los titulares de la Secretaría General y la Coordinación de Oficialía Electoral y de Partes para que en caso de existir remitieran copia certificada del acta circunstanciada levantada con motivo de una solicitud previa por parte del quejoso en la que se verificaron lo actos denunciados; creo que aquí no estaría de más citar que hubo una solicitud de que se hiciera una inspección de eso y que quedara ese antecedente porque así queda en el aire y no sabemos exactamente de qué se trata; otro comentario es que y esto tiene que ver pensando más en todo lo que viene y es en la página siete, en el inciso a) casi al final de la página, en donde se habla de las investigaciones en torno a Facebook Twitter e Instagram y yo nada más quiero señalar algo que tiene que

Unam...

Reneloca

ver con el contexto nacional y que sin duda nos afecta o nos afectará y es el siguiente, y también habla de una muy importante limitación que pudiera haber en el caso de los organismos públicos electorales locales, y es la siguiente; cada vez que nos estemos refiriendo a que Facebook y citemos la jurisprudencia en materia de que porque uno entra por su propia iniciativa y no pueden ser considerados como por ejemplo como gastos, no debemos de olvidar lo que ha acontecido recientemente en la discusión nacional en materia electoral y de fiscalización electoral que Facebook verdad, y twitter existen los mecanismos de pagar para potencializar el efecto y que se paga a través de instancias nacionales para pagos en el extranjero y que lo que ha resultado es que son gastos no reportados, es la experiencia que ha habido, yo no estoy diciendo que aquí pase o que vaya a pasar, lo único que quiero señalar es que tengamos presente eso sí, que cuando estemos hablando de algo que tenga que ver con Facebook o twitter tengamos en consideración la posibilidad o no de que sea más allá que la propia determinación de un individuo por subir algo en una red social, sino que hay otros casos; ahora bien la principal limitante es que nosotros creo que sería muy difícil no digo que no lo podamos hacer pero creo que sería más difícil, más tardado que tuviéramos respuesta de Facebook en el extranjero diciendo, no oye si hay una empresa en Quintana Roo que me paga para potencializar, creo que eso sería muy difícil, no lo sé pero es algo que hay que analizar, yo no sé si a través del INE que viene haciendo esto dicen ellos con mucho éxito y mucha prontitud de respuesta por parte de Facebook pues no dejarlo de mano porque seguramente muchas de las quejas que conozcamos van a ser en materia de redes sociales, eso la experiencia nos demuestra que así va a ser; ahora bien, en la página ocho en el último párrafo se llega a la conclusión de que los materiales no constituyen materia de propaganda electoral, no, pero en ningún momento dado y aquí tomo lo que señaló el representante de MORENA; yo quiero decir que en este momento con los elementos que tengo, sí me adhiero al Acuerdo, o sea si estoy a favor del Acuerdo, pero no dejo de señalar que el quejoso no hablaba de propaganda electoral, denunciaba el posicionamiento del nombre e imagen, es bien importante de que a la hora de que resolvamos los asuntos estemos hablando de lo que realmente es la materia, yo creo que ese tipo de cosas son las que en un momento dado pueden hacer que los debates que aquí tengamos sean desgastantes y dejen mayor insatisfacción que la que pudiese haber de otra manera; por último dice en la página once, lo que viene en las primeras páginas dice ya como una conclusión después de un análisis de que no es propaganda electoral, no es propaganda política, lo cual ahí no se ahí ya sería motivo de una interpretación es que bien o está anunciando un programa que tiene desde el título podría considerarse como propaganda política y si viéramos los contenidos más, pero ya podría decirse indirecto ahí si no sé, pero lo que dice en ese final del primer párrafo que aparece en la página once dice; se trata de un caso de libertad comercial y repito si ustedes me hubieran dado los

elementos para saber que es Dish, MVC o Caribe Channel pues no me quedaría duda de que es una publicidad comercial, pero no lo tengo, no sé, entonces esas son la relevancia de que quizá no podamos atender todas las cuestiones necesarias en una investigación y sobre todo cuando se trate de medidas cautelares pero creo que sí debemos y sí podemos privilegiar cuales son las más pertinentes y relevantes es mi opinión; gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz la representación de PRD.

Representante del Partido de la Revolución Democrática, Emmanuel Torres Yah: Buenas tardes a los compañeros representantes de partidos, a los consejeros y a quienes están aquí presentes; la manifestación en ese caso y la toma del micrófono de parte de PRD, es para decir que no estamos de acuerdo precisamente como ya lo comentaron tanto el Consejero como el amigo representante de MORENA; hay ciertos puntos que el Acuerdo los toma de tajo por el punto de la vista de la ley, muy bien observados, muy bien fundamentados y de acuerdo con eso pero como bien lo acaba de decir el Consejero; el punto primordial era pedir que se manifestaran como observadores de que hay un posicionamiento político de parte de una persona que a saber sobrado de todos los quintanarroenses y del mismo país fue candidato a gobernador, ha manifestado sus aspiraciones como candidato a Senador y es como querer decir que otros personajes que publicó un libro y que son políticos y que han sido Gobernadores no están aspirando a algo; entonces lo que buscábamos más que nada era que se aclarara que hay un posicionamiento político que se está buscando de alguna manera tratando de evadir las legislaciones electorales y que al parecer lo está logrando porque no se reconoce ni tan siquiera eso, en la Avenida de la Calzada Veracruz de la ciudad de Chetumal tenemos un espectacular de este señor, el señor Gregorio, está argumentado por el Acuerdo que en un artículo dice que no se puede definir bien, como se argumenta que alguien se está posicionando políticamente, o sea es necesario entonces que el Instituto le pague a unas personas, a ciudadanos comunes y los haga desfilar por una Avenida para que cada uno vaya diciendo; a es Greg ya quiere algo, a es tal persona probablemente está buscando algo; consideramos desde esta representación que es lógico a lo que está aspirando el señor, lo único que buscábamos era que se dijera y se reconociera el posicionamiento político que se toma porque ya dio unos argumentos el compañero de MORENA y que vienen en la demanda, que es Regido, es Presidente de un Partido Político y por buscarle la manera de cómo publicitarse el organismo electoral no encuentra la manera de decir que está buscando un posicionamiento político; es en ese sentido que nosotros como representación del PRD sí nos manifestamos inconformes porque ni tan siquiera se dijeron las medidas de decir, a ver

detengamos y analicemos y vayamos a ver con los puntos que ya marcaron mis compañeros que tomaron la palabra que es lo que está sucediendo aquí y posteriormente si no hay nada pues ya el partido político que represento tomará ya entrado el proceso electoral y dictado el posicionamiento del Instituto reconociendo que hubo un posicionamiento político previo a un proceso electoral pues ya nosotros trabajaremos con ese resolutive, pero no se dio ni tan siquiera el reconocimiento de que se está buscando un posicionamiento por parte de una persona que se conoce que fue candidato, ha sido candidato varias veces, ha tenido aspiraciones políticas, hoy es representante de un Partido en el estado y también tiene un cargo público, no se reconoce eso, yo si de verdad considero que no tenemos por qué manifestarnos a favor de este Acuerdo; muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la Consejera Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral Claudia Carrillo Gasca: Buenas tardes, solicito el uso de la voz para hacer dos señalamientos importantes y la primera; la falta de un reglamento de quejas y denuncias aprobadas por este Consejo General y obviamente venido de la Comisión Jurídica; dos la carencia de inmediatez en las actuaciones de la Dirección Jurídica y de la Oficialía Electoral, como se vio desde la resolución de la Senadora Luz María Beristain y ahora del caso del Regidor del Municipio de Benito Juárez, Gregorio Sánchez Martínez, en el primer caso como ustedes observan es totalmente evidente la poca eficacia y lentitud para atender el asunto, incluso hasta para llevar a cabo las inspecciones oculares, siendo que mucho se ha hablado de la capacidad con la que cuenta nuestro personal que esta investido de fe pública para actuar y que en este caso no se vio; en el segundo caso que es el caso del regidor Gregorio Sánchez Martínez, la queja se recibió el diecisiete de agosto, el dieciocho de agosto la Dirección Jurídica todo el día uso para hacer un Acuerdo, es hasta el día veintidós que determinó la inspección ocular solicitada, misma que fue realizada hasta el día siguiente, el día veintitrés, más lento el trámite no pudo ser, por lo que para evitar levantar sospechosísimos, dejar en tela de juicio las actuaciones de este órgano electoral, solicito que la Oficialía Electoral y la Dirección Jurídica actúen con más expeditos; igual me queda duda de la solicitud de inspección que precede a lo solicitado por el PRD y por ende su contenido que ojala se agregue para el estudio de fondo de este asunto; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera; en segunda ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretario General: Con su permiso Consejera Presidente; para dar cuenta a este Consejo General que se han inscrito en la segunda ronda de participación del

presente punto en el orden del día, la representación del Partido Verde Ecologista de México, la del Partido Acción Nacional, el Consejero Jorge Armando Foot Pech, la representación de Movimiento Ciudadano y el Consejero Sergio Avilés Demeneghi.

Consejera Presidenta: Muchas gracias; tiene el uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Benjamín Trinidad Vaca González: Muchas gracias Presidenta, muy buenos días compañeros de este Consejo General y sobre todo de los funcionarios de este Instituto Electoral; escuchando atentamente a cada uno de los compañeros que previamente a mi intervención participaran, no cabe la menor duda de porque el Instituto Nacional Electoral pretende o pretendió tratar de presentar unos lineamientos que le llamaban piso parejo; precisamente por ese tipo de actuaciones que están ocurriendo en nuestra entidad y desde luego que nos quede perfectamente claro a todos que es una difusión de la imagen pública del futuro candidato Gregorio Sánchez Martínez a alguna candidatura en este dos mil dieciocho; lo que hace el PRD en presentar esta denuncia ante este Instituto es simplemente traer lo que yo considero la mayoría de los partidos políticos representados en esta mesa, no se encuentra de acuerdo a que los partidos políticos empleen unas campañas anticipadas promocionando la imagen pública tanto de sus propios dirigentes como de los candidatos mismos y es en cuanto debemos de tener la certeza y obviamente el filin político para poder allegarnos de estos elementos y quizá en su momento dado poder entrar al fondo cuando ya este Instituto y propiamente se determine el fondo del asunto, porque es una promoción personalizada tal y como se actualiza en la promoción ya sea velada o explícitamente de este servidor público que además no sabemos si está utilizando recursos públicos para su promoción específica, si bien es cierto lo asemeja a lo esconde a través de una supuesta promoción de un medio de comunicación y de un programa de radio, la verdad no es esa, la verdad como bien lo dijo el Consejero Santander en el propio nombre del programa va implícita una promoción y muy seguramente estoy seguro que veremos el mismo spot o eslogan en su futura campaña electoral, por eso si debemos de estar todos muy atentos de lo que sucede en la vida política del estado y quizá si ser más puntuales en el propio estudio y definición del tema, como lo dijo el compañero Santander es prudente la presentación del Acuerdo que hacer la Secretaría que se presenta el día de hoy, sin embargo debemos de contar con mayores instrumentos que nos permitan en dado caso poder hacer esta afirmación positiva de esas medidas cautelares para que no suceda más en Quintana Roo estos avances anticipados de campaña; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional.

Representante del Partido Acción Nacional, Neffally Berstain Osuna: Muy buenas tardes a todas y a todos y a los presentes también, en la página diez se ve claramente que nos explican de donde toman los criterios que dice que es la propaganda electoral y la propaganda política, creo que me quedó muy claro exactamente que es una de otra, también nos dicen por aquí que en su caso no estamos en lo que viene siendo el proceso, ningún proceso, entonces nos tratan de explicar de esa manera porque no se admiten las medidas cautelares, sin embargo haciendo un pequeño análisis del artículo ciento treinta y cuatro en su penúltimo y últimos párrafos, en los cuales hacen algo que creo que se nos está olvidando muchísimo que es lo de la promoción personalizada de cualquier servidor público, también aquí el compañero del Verde acaba de mencionar unos lineamientos que si bien hasta la fecha no sé si siguen impugnados que son el 338/2017 los que hablan de los lineamientos de la cancha pareja, esto yo lo entre ligo con el ciento treinta y cuatro constitucional, en el antepenúltimo y el penúltimo párrafo, que dice la promoción personalizada de cualquier servidor público es un principio de equidad y también de igualdad de oportunidades, es una modalidad, tenemos que tener cuidado con la comunicación social también que deberá tener fines informativos, educativos y orientados a ser orientación social, en ningún momento esa propaganda deberá de incluirse nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, a lo que vamos es que si seguimos con estos criterios de que todavía no esté el tiempo procesal o que no tiene propaganda política o bien electoral creo que todos los políticos se van a ir por esa tangente sin que nosotros nos pongamos en el punto de esa promoción personalizada, creo que ahí deberemos de analizar bien porque bueno también estábamos comentando en la mañana el grupo de trabajo que teníamos que ver la intencionalidad sin embargo sabemos que es muy difícil saber si tienen intenciones de ser candidatos o no, sin embargo en el caso concreto de esta persona sabemos la posición en la que está que no viene siendo equitativa a los demás candidatos que hubiese en su momento; ¿por qué?, porque yo tengo un programa de radio, un programa de televisión, sale mi nombre, quiere decir que su persona está siendo potencializada al máximo y agarrando pues bueno lo que tiene a la mano, eso no se viene en una equidad de igualdad con los demás candidatos que en su momento hubiese, creo que debemos de ponerle más atención a estos artículos que acabo de mencionar el ciento treinta y cuatro constitucional que también el compañero de MORENA lo estuvo mencionando y al cuarenta y uno que establecen las prohibiciones tendientes a garantizar la equidad de la contienda electoral; en mi punto personal de vista siento que esta persona sí está haciendo un poco ventajosa en lo que viene siendo en utilizar todos los medios que tiene en promocionar su persona, también no quiere decir que esto viene a violar lo que viene siendo el poderse expresar libremente, claro que no, esto no se busca como que acabo de mencionar, si no simplemente que no se trate de potencializar y agarrar ventaja de

io que podrían tener a su alrededor, no es lo mismo una figura pública de televisión a uno que quiere ser candidato una persona simple y mortal, siento que ahí debemos de tener mucho cuidado en esos principios que les acabo de mencionar porque si no todos los que tenga la oportunidad o tengan dinero de hacer eso, un ejemplo no sé tengo una empresa, quiero ponerla con mi nombre y todo ese tipo de cosas, todos los candidatos van hacer alusión a ese tipo de actividades; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias licenciada; tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech: Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos mis compañeras integrantes de este Consejo General; mi intervención es en el sentido siguiente, creo que el Consejero Santander lo comentó, no debemos confundir una situación con la otra, en este momento nos estamos atendiendo al tema de las medidas cautelares y en el Acuerdo respectivo nos dice que el estudio de fondo y la determinación será en otro momento y ahí quizá no quizá, ahí seguramente vamos a analizar si esta persona está cometiendo actos anticipados de campaña, si está promocionando su imagen, su voz y todo esto y que evidentemente se está posicionando con anticipación en el proceso electoral; eso me parece desde mi personal punto de vista se tendría que ver y se tendrá en el asunto de fondo, ahorita lo que se está ventilando es sobre la medida cautelar y cuál es la medida cautelar, si nosotros leemos la queja o el escrito de queja presentado por el Partido de la Revolución Democrática en su punto dos expresamente señala que como medida cautelar es que se bajen los espectaculares en donde se está promocionando a juicio del quejoso un supuesto programa de radio en donde se posiciona la persona, entonces ojo la medida cautelar es que se baje por este Instituto Electoral esos promocionales, que es lo que nos señalan aquí en el proyecto, es que no porque esto a juicio de este Instituto o en el proyecto es que estos promocionales que se encuentran plenamente acreditadas y aquí está en el proyecto pues no dan para medir o dictar una medida respecto a esta promoción ahora finalmente se va a dictar un Acuerdo en donde se va a determinar si es o no una promoción anticipada y con respecto a la jurisprudencia dos mil ocho en donde refieren de que debe de ser a través de un procedimiento especial sancionador, habría que leer bien esa jurisprudencia y sobre todo de donde viene esta sentencia y allá claramente podemos advertir que se habla de radio y televisión, es decir cuando se establezca propaganda política en radio y televisión, ahí sí tendrá que ser a través de un procedimiento especial sancionador cierto es que aquí el fondo es que se está transmitiendo un programa en radio y televisión y donde quizá se esté promocionando el voto o lo que sea, si nosotros leemos este proyecto de Acuerdo precisamente en el antecedente cuatro se establece de que la Dirección Jurídica al advertir una cuestión de radio y televisión se paró el expediente y dio vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE quien será en todo caso la autoridad facultada por constitución quien va a determinar si el contenido de ese programa en radio vulnera los principios constitucionales de la equidad en la contienda, y será el INE a través de la unidad correspondiente quien va a determinar, nosotros conforme a lo que establece nuestras atribuciones únicamente

vamos a ver propaganda política en este caso la de los espectaculares y justamente lo que se pide como medida cautelar es que se baja esos insumos a efecto de que no se siga promocionando, se considere en el proyecto que con los elementos que se tiene hasta el momento no es factible que se tomara estas medida cautelares, ello con independencia que en el fondo del asunto se determine si está o no posicionándose la persona indicada; ahora por el tema que plantea la Consejera Claudia respecto a la exhaustividad yo también abono a su comentario nada más que entonces aquí nos ponemos en esta circunstancia el Doctor Santander pide una exhaustividad con el cual también lo acompaño y el Instituto Nacional Electoral ha tenido que ponderar la exhaustividad con la celeridad, muchas veces se va por el lado de la celeridad es ir cumpliendo con los pasos establecidos pero otras veces atendiendo a la circunstancia va por la exhaustividad y lo digo de un modo claro, en el asunto de Moreno Valle la queja fue presentada el treinta y uno de marzo y fue resuelto el once de junio, es decir dos meses y medio después; que significa ello, que en este caso las autoridades competentes están ponderando caso por caso si se va por el principio de exhaustividad o ajustándose a los plazos legales que establece la norma, entonces sí digo finalmente el Consejero Santander tienen mucha razón con los asuntos que ha comentado respecto a los elementos o los insumos que se pudieran dar dentro del expediente para tomar una determinación y por el otro lado también la Consejera Electoral tiene mayor celeridad ajustándose a los plazos, por supuesto, finalmente tenemos que estar ajustándose a los términos pero sí en otra manera a quien dictamine estas situaciones tienen que ver caso por caso respecto del tema; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz la presentación de Movimiento Ciudadano.

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Citli Israel Vera Rodríguez: Gracias, en este tema creo que sí es muy importante que no se vulneren los derechos políticos electorales de las personas, que no podemos hacer Acuerdos vasados en suposiciones y que eso sería peligroso y sería irresponsable el Consejero me acaba de ganar el ejemplo de Moreno Valle, creo que es un parámetro muy importante porque ahí tu puedes medir hasta en donde es la promoción de una persona y hasta donde es el postularse para un cargo, me queda claro en la propuesta de Acuerdo como decía la compañera de Acción Nacional la propaganda política de la propaganda electoras y o más bien independientemente que ojala se resuelvan después de las impugnaciones una de las cuales de Movimiento Ciudadano para el tema de piso parejo, porque el piso parejo implicaría lo mismo en internet en tiempos de radio y televisión y lo mismo en presupuesto, ese sería el piso parejo para ser unas elecciones con las mismas oportunidades para todos, pero bueno ya lo presentaremos en su momento, aquí hay que trabajar con lo que está en la ley es una situación muy sui generis porque esto se presenta en el INE y posteriormente lo tomar, es un vacío también digamos una laguna en la cual yo lo comentaba hace un momento, el Consejo General de este Instituto de este OPLE es el único que está instalado y que está sesionando por eso creo el INE

la turnó, pero me queda claro que con los elementos que existen no podemos resolver o no pueden los Consejeros resolver algo mayor, sería irresponsable suponer y como está el caso de Moreno Valle que además lo defendió con todo ante el INE que ya había resuelto y se fue a tribunales y ganó, de la misma manera podemos decir lo mismo de las quejas, impugnaciones en contra de Andrés Manuel López Obrador de acusarlo de una campaña anticipada y apunta a lo mismo, sean de partidos antagónicos, sean personajes que te caigan bien o mal, una cosa es que tú seas dirigente, una cosa es que tu tengas un cargo de representación y otro es una función pública, en este tema no le veo mayor inconveniente a como está presentado el proyecto de verdad lo digo, me preocupa lo que comenta la Consejera pero también entiendo lo que nos acaba de exponer el consejero, la Dirección Jurídica tiene que cuidar que se agoten todas las pruebas y si no consta inclusive que se pudo retirar de manera expedita si algunas de las partes estaba interesada o avisada, entonces yo creo que el Instituto aquí debe de ser muy responsable y con lo que comentaban de la propaganda, si Gregorio Sánchez utiliza ese lema efectivamente lo estará violentando porque eso sí está claro en la ley, tú no puedes usar el mismo eslogan antes, durante y después y puede ser el sentido a la inversa, puede ser que tú eres gobierno y tienes una frase, ya luego me voy a postular a otro cargo y ese lema institucional que usaste lo quieras emplear ahí sí estaría cometiendo un acto anticipado o estaría infringiendo la ley, pero repito ahorita no tenemos elementos como para poder ejercer una sanción, pero si nos preocupa como Movimiento Ciudadano que los criterios estén claros para que nadie se pase las trancas pero hay que cuidar mucho la libertad de expresión en el marco de la responsabilidad pública que cada uno tiene pero yo me quedaría con eso; creo que el IEQROO está actuando de manera responsable porque si no nos puede pasar lo que al INE le pasó con Moreno Valle y perdón que lo diga pero si fue una exhibición, entonces más vale ir y que nos digan a nosotros los partidos diciendo que está dentro de la ley, que está fuera de la ley y que se puede promocionar, o sea Andrés Manuel es el presidente de su partido que como tal tiene derecho en ciertos espacios y lo mismo los dirigentes de los demás partidos en el ámbito la esfera de su competencia, entonces en cuestiones futuras si nos ayudaría que nos hagan a las precisiones a una reunión de trabajo y una exposición de en qué motivos y en qué casos estamos dentro o fuera de la ley; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi: Muy buenas tardes a todos los presentes un saludo afectuoso a los que nos acompañan y bueno de este tema; efectivamente hoy tenemos que aceptar la crítica efectivamente aceptamos la crítica, creo que este organismo electoral puede hacer un poco más para hacer más

Peribsa

inmediato los procedimientos de verificación pero también hay que reconocer esta figura de decidir el procedimiento para efecto que lo conozca el INE en la cuestión de radio y televisión, yo creo que va a ser un asunto yo creo que en este momento no se puede ir más allá de lo que debe de ser pero en su momento va a ser un asunto que va a marcar muchas pautas, esto máxime que el Acuerdo 338/2017 en donde se aprobó el INE la cancha pareja pues es el Acuerdo más judicializado históricamente, tiene hasta este momento van trescientos treinta y cuatro impugnaciones contra ese Acuerdo el cual sin duda para efectos prácticos en un dado caso que el Acuerdo siguiera con la misma, no se modificara o no se revocara quiere decir que entonces tendrían por la figura que representa el denunciado tiene once días aproximadamente para tener esta propaganda en su momento no, sin embargo yo creo que en estos momentos no nos debemos de salir de la Litis yo estoy de acuerdo en la cuestión hablaba mucho del ciento treinta y cuatro constitucional pero recordemos que las medidas cautelares en su momento se tienen que hacer previos y para realmente para que existe la eficacia en esas medidas cautelares van en la verificación si existe el derecho cuya tutela se pretende, justificar el temor fundado de que ante la espera de un dictado o resolución definitiva desaparezca la materia de controversia, no es el caso, justificar la idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de las determinaciones que se adopten, fundar y motivar si la conducta anunciada atendiendo el contexto en que se produce trasciende o no a los límites del derecho o libertad que se consideran afectados y si presumiblemente se ubica en el ámbito de lo ilícito, hasta este momento estamos hablando y lo comento estamos hablando mucho del artículo ciento treinta y cuatro constitucional pero dentro del causal probatorio en este momento que se establece en donde está yo quisiera saber los recursos públicos que se están empleando en un dado caso para que realmente se dicte esta medida cautelar, no existe, si bien es cierto en el ciento treinta y cuatro están establecidos en este momento en la causal probatorio no existen estos elementos en el cual configuraría un dictado de una medida cautelar, entonces así cumpliría sus objetivos fundamentales de evitar la vulneración de los bienes jurídicos tutelados así como la generación de daños irreversibles a los posibles afectados, todo ello para que cuando se dicte la resolución de fondo estamos hablando ahorita de esta etapa de medida cautelar sea factible su cumplimiento efectivo e integral en este momento esto que se está generando no va a desaparecer, no se está dictando, no hay una vulneración, se va a seguir dando y aquí estamos en un línea muy delgada e histórica, el ocho de septiembre que inicia el proceso electoral la Sala Superior tendrá que definir si el Acuerdo 338/2017 se cumple a cabalidad y en ese momento si habrá una vulneración ya implícita en esta cuestión, en este momento nuestro andamiaje jurídico, nuestro andamiaje pues competencial por parte de este órgano no nos da más allá y hay que obedecer a un principio, el principio de legalidad, el principio de legalidad es muy importante para esta autoridad este órgano

administrativo por lo tanto yo si voy a acompañar al proyecto, más que nada por todo el andamiaje jurídico que existe y el causal probatorio que en este momento existe, recordemos estamos y lo vuelvo a decir a pocos días de que este esquema cambie de una manera significativa más que nada en un posicionamiento sobre figuras públicas; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor consejero; en tercera ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?.

Secretario General: En esta tercera ronda de participación se han inscrito la representación del Partido MORENA, la correspondiente al Partido Verde Ecologista de México, el Consejero Luis Carlos Santander Botello y un servidor.

Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

Representante Propietario del Partido MORENA, Marclano Nicolás Peñaloza

Agama: Gracias Consejera Presidenta; si siempre ese el debate como cuando se la hicieron en esta queja administrativa la 13/2016, no, no es PES, solo porque era Senador de la república, y acepto después el Tribunal que sí era un Procedimiento Especial Sancionador, pero el argumento obvio un argumento obtuso de que no quiere ver más allá de lo que dice la jurisprudencia en donde no se vuelven garantistas y cito el libro de Cicerio Coello porque él es el que me ha enseñado honestamente a entender más allá del procedimiento especial sancionador el medio comisivo es lo que se debe de velar, está la radio y está la televisión, desde ahí es un procedimiento especial sancionador, pero claro va a ser motivo de otro debate y que nos vuelvan también a corregir la plana para que no se vayan a evidenciar como si fuera necesario que nos evidenciáramos, el debate lo vamos a seguir dando en la medida de que exista una inconformidad y un estudio al respecto en este Consejo General, nosotros si lamentamos que no se haya consensando plenamente entre los consejeros porque son los que votan al final de cuenta de una medida cautelar que si tiene una repercusión que va más allá porque no es solamente dinero, si no el medio comisivo que ya se denunció, ya nos han explicado que ya le dieron vista a la Unidad Técnica, ya nos han leído los que nos han antecedido el Acuerdo que sacó el Consejo General que si bien es cierto está impugnado, hasta ahorita, hasta en donde yo sé sigue vigente y ha sido en esta misma mesa en donde hemos dicho que en cuestiones electorales no existe la suspensión eso ya lo sabemos en acciones de inconstitucionalidad ya lo sabemos para que no nos lo vayan a aplicar, si Maestra prometo no extenderme mucho, si no aquí el partido del Verde, cualquiera puede hacerme una pregunta, se la contesto entonces a que quiero llegar, que si se debería de analizar el medio comisivo porque eso que lo vuelvan a poner como un pos desde ahí ya no llevamos el procedimiento adecuado,

eso se debe de analizar, eso se debió haber de una o de otra manera expuesto cada uno de los que van a votar cual era su posición, porque no es solamente la interpretación que le quieran dar a la 10/2008, porque entonces había que corregir al autor que es el Magistrado Presidente de la Sala Especializada Regional, algo debe de saber el señor porque pues es el Presidente de la Sala y hoy lo cito textualmente y con esto me despido Maestra, para que me dé tiempo usted; es el autor nada más el Presidente de la Sala Regional Especializada, dice así el Magistrado Presidente; a partir de la disposición legal antes expuesta, o sea el cuatro setenta de la LEGIPE pareciera que el procedimiento especial sancionador solo puede ser instaurado dentro de un proceso electoral federal o local, sin embargo mediante la actividad jurisdiccional e interpretativa de la Sala Superior se ha determinado que este puede ser instaurado fuera del proceso electoral para analizar violaciones relacionadas con propaganda política o electoral en radio y televisión dado que tiene por objeto resolver controversias en relación al modelo de comunicación política y a la libertad de expresión, no me aparto de la libertad de expresión pero habría que ver, por eso yo pedí en esa exhaustividad si habían revisado los programas de televisión para ver si había una comunicación política y en el Acuerdo que se nos dio no ha llegado; gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Benjamín Trinidad Vaca González: Muy Amable Presidenta; la verdad desde que sumándome siempre a la postura y sobre todo el día de hoy de mi compañero de MORENA pero sobre todo quizá hacer una pequeña reflexión más que ya meternos al asunto porque ya están muy claras las posturas; yo no creo que dé vergüenza el que quizá se haya votado en contra de la disposición que habla hecho la autoridad en cuanto al tema de Moreno Valle, creo que vergüenza le debería de dar a quien emitió esa resolución porque no creo que exista un mexicano que no entienda que era un acto anticipado de campaña, la lógica social creo que va más a veces allá de la lógica jurídica y en ese caso en particular creo que así es, también comentar y llegar a la plena conclusión, que si bien es cierto va haber un momento y estamos en el tema nada mas de las medidas cautelares y como lo comentó o lo comentaron hace un momento algunos consejeros y otros compañeros que antecedieron, pues si bien es cierto si en el fondo se estudia y efectivamente y si existe algún dato que nos permite identificar que fueron actos erróneos, pues entonces en el fondo se va a poder determinar si desde luego, lo mismo que ocurrió con Moreno Valle, ya que acabó de transcurrir toda la república mexicana y presentar todo su libro y a lo mejor le dio chance ir a una segunda vuelta, pues ya se termina pues total y determinamos que era o no era impropio mientras tanto la posición y su propaganda política desde luego que ya quedó más que potencializada, entonces esos temas creo que

Benavides

son serios no y más en donde hace pocos días se presentó una iniciativa al poder legislativo por la experiencia, porque así fuimos citados a la convocatoria de la Comisión respectiva para llevar una iniciativa de las experiencias al interior de este Instituto Electoral y máxime como lo comentó el Maestro sobre todo amigo el Consejero Santander en relación a que vamos a tener la experiencia de tener muchos quizá, muchas denuncias o muchas quejas por el tema de materia electoral al momento de estar en campañas.

20

Consejera Presidenta: Un minuto.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Benjamín Trinidad Vaca González: Muchas gracias, y máxime como dijo también el Consejero Demeneghi, ese tema de piso parejo ha sido denunciado o ha sido impugnado perdón chorrocientas mil veces más que cualquier otro, pues desde luego porque los partidos políticos inmersos no les conviene que se mantengan esos lineamientos que yo aplaudo del Instituto Nacional Electoral, entonces quizá hubiera sido muy prudente que en esas experiencias pudiera haberse contemplado también este tipo de situaciones para que pudiéramos tener una normatividad completa, es cuanto Maestra.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello: Muchas gracias; mi impresión es que bueno ya empezamos a calentar motores para un proceso que vendrá y que creo importante reiterar lo que señalaba hace unos momentos cuando analizábamos el primer Acuerdo de la Senadora, es el hecho de que tengamos ese análisis respecto a cuales son las preguntas fundamentales a responder en los asuntos tanto en los de fondo como en, en los de fondo es más obvio y más fácil por así decirlo de alguna manera, pero en lo de medidas cautelares a lo mejor reaccionamos un poquito a recabar información perse yo creo que no estoy diciendo que no se haga pero yo creo que se puede avanzar en esta idea de determinación o perfeccionamiento de qué debemos, cuales son los puntos fundamentales, las preguntas más importantes para dar ese contexto, no es en balde que existe esa tesis del contexto sí, porque es lo que por ejemplo si en este caso tuviéramos la información de que es publicidad es pagada por quien a su vez es funcionario público, servidor público pues ya es distinto a que si me dicen lo pagan los canales MVS, Dish, los que están ahí Caribe Channel, es distinto, entonces y de repente llegamos al debate y discutimos sin esa información que es trascendental evidente menta y queda o puede quedar en algunos, en algunas un malestar de boca respecto a que la argumentación y el debate no fue satisfactorio porque faltaron elementos que permitieran tener más claridad, no necesariamente

[Handwritten scribbles on the left margin]

[Handwritten scribbles on the right margin]

Amargu

Peralbo

consenso porque entre los integrantes no me refiero a la votación, entre los integrantes del Consejo porque finalmente se trata de intereses de partidos políticos legítimos que lo natural es que haya distinta perspectiva cuando son materia de queja, entonces en nosotros está a través de nuestras áreas técnicas el allanar y facilitar el debate, yo creo que se trata de eso de facilitar el debate, si hacemos un recorrido o yo hago un recorrido de mi experiencia en este Consejo.

Consejera Presidenta: Un minuto señor Consejero.

Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello: Muchas gracias; puedo ver que muchas veces hemos debatido sobre cosas que ni siquiera son lo relevante o lo importante y es que luego lo extenso de los Acuerdos, la enorme cantidad de cosas que se incorporan muchas veces lo único que hacen es llevar el debate a otros términos, hace más de un año el Consejero Jorge Poot nos convocó a que buscáramos la forma de redactar empezando por la cantidad de hojas de los Acuerdos, yo me declaro responsable de no haber aportado a eso, pero creo que es algo que no debe de quedar en el aire, esa conveniencia de que nuestros Acuerdos no necesariamente incluyan aspectos que a veces son superfluos para la discusión de fondo; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz el Secretario General.

Secretario General: Agradezco el uso de la voz; con el permiso, con la finalidad de expresar a este Consejo General que la secretaría General por conducto de la Coordinación de Oficialía de Electoral, al día de hoy ha atendido cuatro expedientes para realizar fe pública electoral en términos del reglamento que en su oportunidad aprobó este Consejo General y que en todos los casos, en todos los casos así lo quiero manifestar a este Consejo General, se ha atendido a la proporcionalidad, a la razonabilidad, a la idoneidad de cada caso en los tiempos que razonablemente contempla el Reglamento, entonces yo quería manifestar esa situación para efecto de quedar debida constancia ante este Consejo General; agradezco el uso de la voz, muy buenas tardes.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario General; se han concluido todas las intervenciones y nada más quisiera hacer una precisión en relación a un antecedente que comentaba el Consejero Santander de una actuación de Oficialía Electoral que fue solicitada previa a la presentación de esta queja, en el inciso c) que el Consejero Santander señalaba aquí se refiere a que se solicita al Titular de la Secretaría General y al Coordinador que en caso de existir remitan copia certificada del acta circunstanciada levantada con motivo de una solicitud previa por

parte del quejoso que es en donde se pretende señalar que si había alguna actuación; no obstante creo que para clarificarlo valdría la pena agregar nada más el antecedente de cuando se llevó a cabo esta Oficialía Electoral lo que quedaría como antecedente primero porque fue antes de la presentación de la propia queja; si ustedes no disponen otra cosa ese sería el planteamiento que yo haría para que quede constancia y por cuanto a la página dos inciso quinto de los antecedentes nada mas no es un error del Acuerdo si no es un Acuerdo que emite la Secretaría General por eso tiene el número cuatro, nada más para aclararlo, no habiendo más intervenciones, Secretario General le solicito someta a aprobación en su caso en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes mencionado con las precisiones que han sido señaladas.

Secretario General: Con todo gusto Consejera; con su autorización, se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por medio del cual se determina improcedente la medida cautelar presentada por el Partido de la Revolución Democrática en su escrito de queja radicado bajo el número IEQROO/ADMVA/003/2017, conforme a las manifestaciones hechas para la precisión respectiva por parte de la Consejera Presidenta; Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario General: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario General: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario General: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Por el proyecto.

Secretario General: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario General: Consejera Presidenta, me permito informarle que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario General: Consejera Presidenta, le informo que el siguiente punto del orden del día es la clausura de la presente sesión.

Consejera Presidenta: En tal virtud, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar se clausura la presente sesión extraordinaria, siendo las quince horas con veinticinco minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete; gracias a todos por su asistencia; buenas tardes.

C. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA

C. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
SECRETARIO GENERAL

C. THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO
CONSEJERA ELECTORAL

C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE
CONSEJERO ELECTORAL

C. JORGE ARMANDO POOT PECH
CONSEJERO ELECTORAL

C. CLAUDIA CARRILLO GASCA
CONSEJERA ELECTORAL



C. SERGIO AVILÉS BENENEGHI
CONSEJERO ELECTORAL



C. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
CONSEJERO ELECTORAL

Umangor

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. NEFTALÍ BERISTÁIN OSUNA
PROPIETARIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. INGRID SHADAN LAZO GÓMEZ
SUPLENTE



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. EMMANUEL TORRES YAH
PROPIETARIO



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ
PROPIETARIO



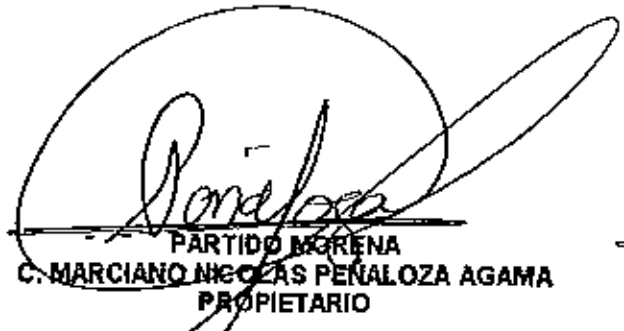
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. CITLI ISRAEL VERA RODRÍGUEZ
PROPIETARIO



PARTIDO DEL TRABAJO
MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA
SUPLENTE








**NUEVA ALIANZA
C. PEDRO AGUSTÍN UMAZOR CANCHE
PROPIETARIO**



**PARTIDO MORENA
C. MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA
PROPIETARIO**



**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
C. OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS
PROPIETARIO**



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS CATORCE HORAS